

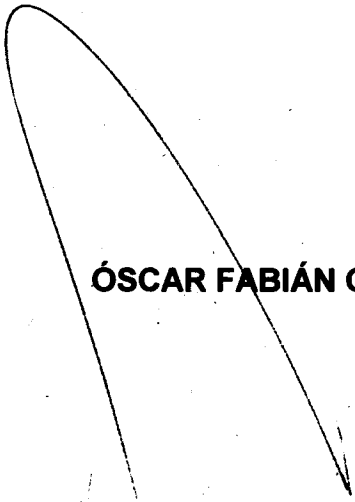
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: EDILSON PÉREZ
RADICACION: 2016-00289-00

POR LA PARTE DEMANDADA:

No se contestó la demanda

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

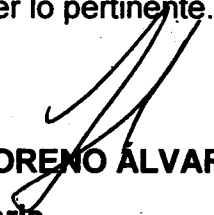
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>06 JUL 2017</u> del <u>51</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: EDILSON PÉREZ
RADICACION: 2016-00289-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de junio de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Téngase como agregado el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, visto a folios del 52 al 55, por medio del cual aporta la copia cotejada del oficio No. 080 dirigido al demandado, correspondiente a la notificación por aviso.

Así mismo, téngase por no contestada la demanda por parte del demandado señor EDILSON PÉREZ, por cuanto pese a que se encuentra notificado por aviso, no presentó escrito de contestación alguno. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 01 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto del testimonio de la señora BÁRBARA MORALES CÁRDENAS.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.